

CIRCULAR EXTERNA No 010 DEL 01 DE JUNIO DE 2020

PARA: OPERADORES, PROPIETARIOS, CONDUCTORES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, INDIVIDUAL Y MASIVO DE PASAJEROS .

Nos permitimos informarles que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 113 del 1 de junio de 2020 (corregida por la Resolución Metropolitana 115-20), a partir del día 2 de junio de 2020, estaremos realizando de manera presencial los siguientes trámites:

- Vinculación.
- Desvinculación.
- Capacidad transportadora.
- Cambio de empresa.
- Expedición, renovación y duplicado de tarjeta de operación.
- Chatarrización.

Teniendo en cuenta lo anterior, como es de su conocimiento, se deben anexar físicamente a la solicitud de trámite, todos los documentos requeridos para tal fin.

En lo referente a la Tarjeta de Operación, aquellas empresas que hayan realizado el trámite para su expedición, renovación o duplicado, deben dirigirse a la Oficina de Trámites del AMB a retirar dichos documentos de manera inmediata. Únicamente se permitirá el porte de la Tarjeta de Operación y de la Tarjeta de Control de manera virtual hasta el día 2 de julio de 2020, fecha a partir de la cual será exigible su porte físico.

Por otra parte, en cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad adoptados por el Área Metropolitana de Barranquilla mediante Resolución Metropolitana No. 111-20, se debe tener en cuenta que en la Oficina de Trámites:

- Debe existir una distancia mínima de 2 metros entre los usuarios, al igual que entre estos y los funcionarios.
- Es obligatorio el uso de tapaboca. No se permitirá el ingreso de personas sin tapaboca.
- No se debe llevar acompañante, a menos que requiera algún tipo de acompañamiento especial, por causa médica o justificada.
- El recaudo de los valores a pagar por concepto de trámites en el punto de servicio, solo podrá ser realizado en el horario comprendido entre las 9:00 am y 1:00 pm.

El trámite de “salida de vehículo” seguirá realizándose de manera virtual, a través de los canales de información señalados tal fin en la Circular Externa No. 004 del 24 de marzo de 2020: **salidadevehiculos@ambq.gov.co**

Atentamente,



CLAUDIA TORRES SIBAJA
Subdirectora de Transporte



GERARDO SERRANO CASSALINS
Jefe de Transporte Público

Proyectó: Edinson Larios- Asesor Subdirección Transporte
Revisó: ADLV- Asesor Subdirección Transporte